

CONTRATO – CONDICIONES DE USO DEL PORTAL TIMBÓ. En la ciudad de Montevideo, el día 23 de Junio de 2010 comparecen: **POR UNA PARTE:** La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante la “ANII”), representada en este acto por Rodolfo Silveira en su calidad de Presidente, con sede en esta ciudad, y domicilio en la Calle Rincón 528, Piso 2, y **POR OTRA PARTE:** Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) representada por su Directora, Dra. Elena Tejera, con domicilio en Plaza Independencia 710, 3° Piso - Torre Ejecutiva (en adelante el “Usuario”), quienes convienen en celebrar el presente contrato (en adelante el “Contrato”), que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

I. En virtud de la importancia que posee para el desarrollo de una comunidad científico-tecnológica el acceso lo más actualizado y amplio posible al “estado del arte” en las distintas disciplinas del conocimiento, el Directorio de la ANII definió como uno de sus objetivos estratégicos el establecimiento de un portal bibliográfico de acceso universal.

II. A partir del 1° de Enero de 2009, se encuentra operativo el Portal Timbó (www.timbo.org.uy), formalmente identificado como “Trama Interinstitucional y Multidisciplinario de Bibliografía On-line” y desde el cual es posible acceder a otros sitios web (en adelante el “Portal Timbó”). A los efectos del presente Contrato, Portal Timbó comprende el sitio web antes referido, incluido sus contenidos, así como el conjunto de sitios web a los cuales es posible acceder desde el mismo.

III. A los efectos del uso del Portal Timbó, la ANII ha resuelto hacer extensivos los servicios contenidos en el mismo a ciertas instituciones académicas y a los investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con el objeto de sustentar la labor de los investigadores en la materia, cualquiera sea su ámbito de trabajo.

IV. Las partes desean celebrar el presente Contrato a los efectos de regular los términos y condiciones contractuales en virtud de los que el Usuario hará uso del Portal Timbó, así como las obligaciones y derechos de cada una de las partes.

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente, las partes convienen que los términos y condiciones de uso del Portal Timbó por parte del Usuario serán los previstos en este Contrato. El uso del Portal Timbó se instrumentará mediante la validación de la o las direcciones IP públicas del Usuario.

Para ello, el Usuario deberá comunicar por escrito a la ANII la identificación exacta de las referidas direcciones IP, nombre del servicio a conectar, ubicación física del servidor, nombre de la persona responsable y dirección de correo electrónico de la misma. Cualquier modificación a los datos antes relacionados deberá ser inmediatamente comunicada a la ANII.

TERCERO: USO DEL SITIO, SUS SERVICIOS Y CONTENIDOS.

3.1. El ingreso al Portal Timbó constituye el consentimiento del Usuario a utilizar el Portal Timbó, sus servicios y contenidos sin contravenir la legislación vigente, la buena fe, los usos generalmente aceptados y el orden público, la moral y las buenas costumbres. Asimismo, queda prohibido el uso del Portal Timbó con fines ilícitos o lesivos contra el mismo o cualquier otro Portal, o que, de cualquier forma, puedan causar perjuicio o impedir el normal funcionamiento del Portal Timbó.

3.2. Respecto de los contenidos (informaciones, textos, gráficos, archivos de sonido y/o imagen, fotografías, diseños, y cualquier otra información disponible en el Portal Timbó y/o en los servidores a los que se accede a través de éste), queda expresamente prohibido:

- (i) Su reproducción, distribución, alteración o modificación de cualquier forma, a menos que se cuente con la autorización previa y por escrito de sus legítimos titulares o que ello resulte legalmente permitido.
- (ii) Cualquier violación a los derechos de la ANII sobre el Portal Timbó.
- (iii) Su utilización para cualquier fin comercial o publicitario, distinto de los estrictamente permitidos.
- (iv) Cualquier intento de acceder al Portal Timbó o de obtener total o parcialmente el contenido del mismo por cualquier medio distinto de los que se encuentren a disposición del Usuario a tales efectos.
- (v) El establecimiento de un modelo informático que permita el acceso desde una dirección IP válida, a personas y/o instituciones no autorizadas por el Usuario.
- (vi) El uso de la dirección IP del Usuario por personas no autorizadas.

3.3. La ANII se reserva el derecho de implementar en cualquier momento procedimientos o mecanismos de control para vigilar, controlar y monitorear el debido cumplimiento de lo establecido precedentemente.

CUARTO: RESPONSABILIDAD DEL USUARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El Usuario será el único y exclusivo responsable por el buen uso del Portal Timbó. Dicha responsabilidad se extenderá a los terceros autorizados por el Usuario a su utilización. Sin perjuicio de lo anterior, la ANII se reserva el derecho a denegar al Usuario el acceso al Portal Timbó en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo y responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

QUINTO: MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El Usuario declara conocer y aceptar que la ANII podrá modificar unilateralmente y sin previo aviso, siempre que lo considere oportuno, la estructura y diseño del Portal Timbó, así como modificar o eliminar los servicios, el contenido y las condiciones de acceso y/o uso del mismo.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD.

La ANII no otorga ninguna garantía ni se hace responsable, en ningún caso, de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran producirse a causa de:

- 6.1. La falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Portal Timbó y/o de sus servicios o contenido, así como la posibilidad de acceso a otros sitios web desde el mismo.
- 6.2. La falta de utilidad, adecuación, actualización o validez del Portal Timbó y/o de sus servicios o contenido para satisfacer necesidades, actividades o resultados concretos o expectativas del Usuario.
- 6.3. La existencia de virus, programas maliciosos o lesivos en los contenidos.
- 6.4. La recepción, obtención, almacenamiento, difusión o transmisión, por parte del Usuario o de otros usuarios, del contenido.
- 6.5. El uso indebido, ilícito, negligente, fraudulento, contrario al presente Contrato, a la buena fe, a los usos generalmente aceptados o al orden público, del Portal Timbó, sus servicios o contenido, por parte del Usuario.
- 6.6. La falta de licitud, calidad, fiabilidad, utilidad y disponibilidad de los servicios prestados por terceros y puestos a disposición del Usuario en el Portal Timbó.

6.7. El incumplimiento por parte de terceros de sus obligaciones o compromisos en relación con los servicios prestados al Usuario a través del Portal Timbó.

SÉPTIMO: DURACIÓN.

El Portal Timbó estará disponible para el Usuario por tiempo indefinido. Sin perjuicio de lo anterior, la ANII se reserva el derecho de interrumpir, suspender, terminar, dar de baja o negar el acceso al Portal Timbó y a cualquiera de los servicios que lo integran y/o su contenido en cualquier momento, sin responsabilidad y sin necesidad de enviar notificación o aviso alguno al Usuario.

OCTAVO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Usuario declara conocer y aceptar que los derechos de propiedad intelectual concerniente al Portal Timbó, su contenido, información, materiales, los servicios, su disposición y el acceso a otros sitios web pertenecen exclusivamente a la ANII, y a terceros que han contratado con la ANII, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, el uso de personajes, textos, obras, diseños, denominaciones, imágenes, palabras, marcas, signos y/o figuras y que, por lo tanto, se encuentran protegidos por ley.

Cualquier uso no autorizado por parte del Usuario se encuentra prohibido y representa una violación a los derechos de propiedad intelectual de la ANII y de los terceros que han contratado con la ANII; y el Usuario será el único responsable frente a la ANII y a los terceros por los daños y perjuicios que se generen. En este sentido, el Usuario no podrá reproducir de cualquier forma y por cualquier medio los contenidos del Portal Timbó y/o de los servicios a los cuales se accede a través del mismo.

Nada de lo establecido en el Portal Timbó o cualquier utilización del mismo por parte del Usuario se entenderá como un otorgamiento a tal Usuario de derecho de propiedad intelectual alguno sobre el mismo y/o de sus contenidos. El Usuario sólo podrá hacer uso del Portal Timbó y/o sus contenidos de conformidad con las disposiciones de este Contrato.

NOVENO: DIFUSIÓN.

El Usuario se obliga por el presente Contrato a difundir el uso del Portal Timbó a los **miembros** pertenecientes a sus centros educativos y/o instituciones académicas en los términos y condiciones establecidos por la ANII a esos efectos. Asimismo, se obliga a incluir por lo menos un vínculo al Portal Timbó y otro a la página web de la ANII desde su

respectivo sitio web, el que será incluido de conformidad con las indicaciones que le sean proporcionadas por la ANII.

DÉCIMO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

La ANII podrá requerir al Usuario la presentación de información técnica y/o estadística relativa al Portal Timbó, a los efectos de evaluar resultados e impactos derivados de la ejecución del presente Contrato. Por su parte el usuario deberá informar en forma previa a la ANII de cualquier negociación que se disponga a iniciar directamente con cualquier editorial.

Una vez finalizado el presente Contrato, o en cualquier momento que la ANII así lo solicite, el Usuario estará obligado a responder las encuestas que la ANII realice respecto del Portal Timbó.

DECIMO PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. El presente Contrato se registrará e interpretará por las leyes de la República Oriental del Uruguay y serán competentes, para entender sobre cualquier asunto que tenga relación con el presente Contrato, los Juzgados Letrados de la ciudad de Montevideo.

DECIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este Contrato (excepto aquellas respecto de las cuales se hubieran indicado un medio específico de comunicación) se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno, fax, o comunicaciones electrónicas debidamente identificadas y se reputarán cumplidas cuando el destinatario las haya recibido en el domicilio denunciado en la comparecencia o a las direcciones de e-mail indicadas por las partes. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado recibo.

DECIMO TERCERO: MORA AUTOMÁTICA.

Las partes estipulan que la mora operará en forma automática, produciéndose la misma de pleno derecho, sin necesidad de protesto, interpelación ni gestión alguna, por el solo vencimiento de los plazos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

DECIMO CUARTO: DOMICILIOS.

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos a que de lugar este Contrato, en los indicados en la comparecencia.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

p/AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Dr. RODOLFO SILVEIRA
PRESIDENTE
Agencia Nacional de Investigación
e Innovación

p/ Oficina Nacional del Servicio Civil



Dra. ELENA TEJERA
DIRECTORA
Oficina Nacional del Servicio Civil